Guatemala, 26 octubre de 2020
Ref. DPC CONADI 160 10 2020

Señores
Asociación Síndrome de Rett de Guatemala
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Por medio de la presente se realiza entrega copia de CONVENIO NÚMERO TRES GUION DOS MIL VEINTE (3-2020) DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO, CONMEMORACIÓN DEL MES MUNDIAL DE SINDROME DE RETT y un CD, que contiene los formatos de informes para liquidación del proyecto de Apoyo Puntual y los formatos de informe de avance físico y financiero.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- CONADI -

Srita. Rocio García
Encargada
Departamento de Participación Ciudadana
CONADI

CC.: Archivo.

Asociación Síndrome de Rett Guatemala

Guatemala, 01 de octubre de 2020
JD-501-10-2020

Doctora
Glenda Martínez
Directora General Interina
CONADI
Presente

12:54 GH. 01/10/2020

Doctora Martínez:

Reciba un respetuoso saludo de la Presidencia de Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Por instrucciones de Junta Directiva y para darle seguimiento a los procesos se le solicita lo siguiente:

Con base al punto. **CUARTO. Apoyos Puntuales.** Del Acta Extraordinaria No.34-2020, de fecha 01 de Octubre de 2020. Junta **Directiva. ACUERDA: 1)** Avalar la minuta No. 7 y Dictamen No.02 emitidos por la Comisión Evaluadora de Apoyos Puntuales. 2) Aprobar el Convenio 3-2020 de Apoyo puntual suscrito por la Asociación Síndrome de Rett Guatemala.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Dra. Rosa Idalia Aldana
Presidente de Junta Directiva
CONADI

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

C.c. Anexo convenio original
Archivo

CONVENIO NÚMERO TRES GUION DOS MIL VEINTE (3-2020), DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO. CONMEMORACIÓN DEL MES MUNDIAL DE SINDROME DE RETT.

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, **NOSOTROS: ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO,** de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representarle Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloria General de Cuentas de la Nación, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno de esta ciudad institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "EL CONADI" y **ANA ISABEL SAMAYOA NORIEGA,** de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil novecientos nueve espacio cero cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (1909 05468 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE RETT GUATEMALA,** calidad que acredito con el Acta notarial de mi nombramiento autorizadoen la Ciudad de Guatemala el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, por el Notario Pedro Erasmo Samayoa Velásquez, documento inscrito en el Registro de Personas Jurídicas. Razón de Inscripción de Nombramientos bajo la partida número doscientos veinte (220) folio doscientos veinte

(220) del libro sesenta (60) de nombramientos y la inscripción de la entidad ASOCIACIÓN SÍNDROME DE RETT GUATEMALA –ASIR- Inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida cuatrocientos setenta y cuatro (474), Folio cuatrocientos setenta y cuatro (474) del libro tres (3) de Asociaciones Civiles. En este documento la entidad citada se denominara con su nombre, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la sexta avenida trece guion cincuenta y dos zona tres (6ta Avenida, 13-52, zona 3) del Municipio y Departamento de Guatemala. Las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados hallándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan y de conformidad con la ley, son suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: CONMEMORACIÓN DEL MES MUNDIAL DE SINDROME DE RETT**, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Yo, Rosa Idalia Aldana Salguero, en la calidad con la que actúo manifiesto que mi representada, celebró Sesión Ordinaria de Junta Directiva, el ocho de septiembre de dos mil veinte, la cual quedó contenida en el Acta Ordinaria que se identifica con el número treinta y dos guion dos mil veinte (No. 32-2020), dentro del punto SÉPTIMO, Acuerda: numeral uno (1), Avalar lo actuado por la Comisión Evaluadora de Apoyos Puntuales, donde aprueban los apoyos puntuales, de las siguientes organizaciones: literal c) ASOCIACIÓN SÍNDROME DE RETT GUATEMALA. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO: a) Monto:** El proyecto ejecutado tendrá un aporte monetario ya aprobado de parte del CONADI por un monto de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.18,760.00)**; **b) Forma de Desembolso:** El fondo autorizado a la entidad ASOCIACIÓN SÍNDROME DE RETT GUATEMALA para la ejecución del proyecto referido deberá entregarse en un único desembolso a partir de la formalización del presente Convenio, contra la entrega de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, con su respectivo número de identificación tributaria cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis guion seis (4872696-6) y la firma del presente Convenio, **c) Estructura presupuestaria:** Los fondos para el desarrollo de las actividades, deberán destinarse conforme a los renglones

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
JUNTA DIRECTIVA

09

presupuestarios y el presupuesto aprobado en la propuesta presentada al CONADI. El CONADI ejecutará el gasto en el **Programa 11 subprograma 03, proyecto 000, actividad 001, obra 000, subproducto 016-001-0010, renglón 432, ubicación geográfica 0101, fuente 12, d) Condiciones:** las condiciones del proyecto según cuadro de Apoyos Puntuales 2020, las establece el Oficio identificado Ref. DPC CONADI 54-09-2020 las cuales se copian literalmente **d.1) Condiciones de otorgamiento y uso:** De conformidad con el artículo 10, último párrafo del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, no se podrá financiar la compra de mobiliario y equipo, equipo de cómputo, utensilios de cocina, herramientas, equipo electrónico, gastos de funcionamiento, arrendamientos de viviendas, locales, sedes de las organizaciones; servicio de energía eléctrica; servicios básicos; mantenimiento de bienes muebles u otros que no tengan relación directa con proyecto de apoyo puntual; **d.2) Objetivos: Objetivo General:** Promover actividades de sensibilización, a través de la difusión y divulgación de síndrome de Rett y otros tipos de discapacidad para una mejor identificación e intervención oportuna; **d.3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.** Brindar información sobre el Síndrome de Rett, dirigido a profesionales en medicina pediátrica en todas las disciplinas de la salud y la educación, **2.** Que los profesionales identifiquen los signos de las niñas con síndrome de Rett para poder brindar un diagnóstico oportuno, **3.** Brindarle información a padres y madres sobre los cuidados de las personas y niñas con síndrome de Rett; **d.4) Meta**: Quinientos (500) profesionales en medicina pediátrica en todas las disciplinas de la salud y la educación; **d.5) indicadores de resultados:** Número de profesionales en medicina pediátrica en todas las disciplinas de la salud y la educación informados a través de la revista sobre el Síndrome de Rett / Número de profesionales en medicina pediátrica en todas las disciplinas de la salud y la educación identificados; **d.6) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto:** Se realizará una vez durante el desarrollo del proyecto, a través de fichas de seguimiento, listados de beneficiarios y fotografías; **d.7) Sistemas de Información y monitoreo:** La Dirección Técnica a través del departamento de Participación Ciudadana del CONADI, realizará monitoreo de la ejecución de Apoyos Puntuales mediante visitas que se complementarán con la revisión de informes y solicitud de información para garantizar que se esté cumpliendo con todos

09

los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados y la Unidad Financiera realizará la fiscalización al Apoyo Puntual debiendo la organización dar todas las facilidades necesarias. **e) Finiquito:** Para le obtención del finiquito respectivo se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No 55-2016. Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **f) Plazo:** La ejecución del proyecto será a partir de su aprobación y desembolso **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN:** Yo: ANA ISABEL SAMAYOA NORIEGA, en la calidad con la cual actúo. Manifiesto que mi representada se obliga a cumplir. Como mínimo con las siguientes obligaciones; **a)** Invertir los fondos otorgados por EL CONADI exclusivamente en la realización del proyecto, **CONMEMORACIÓN DEL MES MUNDIAL DE SINDROME DE RETT,** cumpliendo con los objetivos metas e indicadores planteados en la propuesta. Los fondos aprobados serán utilizados de la siguiente manera: **a) a.1)** Impresiones: La cantidad de trece mil ciento setenta quetzales (Q.13,170.00), **a.2)** Viáticos y gastos de movilización: La cantidad de noventa quetzales (Q.90.00), Prendas de Vestir: La cantidad de cinco mil quinientos quetzales (Q.5,500.00), para un total de DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.18,760.00); **b)** Cubrir por nuestra cuenta cualquier pago adicional que se presente a fin de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos;**c)** Reconocer al CONADI en la ejecución del proyecto con la utilización del logo del CONADI en toda la documentación impresos y actos que se realicen, **d)** Cumplir con la ejecución del presupuesto en la forma que fue aprobada en el Apoyo Puntual, **e)** Cumplir con la ejecución de las actividades de conformidad con el cronograma aprobado **f)** Otros que EL CONADI requiera siempre que estén relacionados con el proyecto objeto del presente convenio. **CUARTA:** El CONADI será corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligado a verificar el uso adecuado de los mismos. El CONADI realizará monitoreo de la ejecución del Apoyo Puntual mediante visitas, que se complementaran con la revisión de informes y solicitud de información, para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados.**QUINTA:** Previo a hacer el traslado de los fondos, el CONADI deberá verificar que se hayan cumplido todos los

procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contralora General de Cuentas. **SEXTA: ACEPTACION:** En los términos relacionados, ambas comparecientes, en la calidad con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados todas y cada una de las cláusulas contenidas en este convenio que hoy se suscribe. Las otorgantes leemos íntegramente todo lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño carta membretadas del CONADI, impresas únicamente en su lado anverso

ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

ANA ISABEL SAMAYOA NORIEGA

Guatemala, 26 octubre de 2020
Ref. DPC CONADI 161 10 2020

Señores
Fundación Sonrisas que Escuchan
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Por medio de la presente se realiza entrega copia de CONVENIO NÚMERO UNO GUION DOS MIL VEINTE (1-2020) DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: EVALUACIÓN OTOLÓGICA Y AUDIOLÓGICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL y un CD, que contiene los formatos de informes para liquidación del proyecto de Apoyo Puntual y los formatos de informe de avance físico y financiero.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONADI

Srita. Rocio García
Encargada
Departamento de Participación Ciudadana
CONADI

Fundación SONRISAS que ESCUCHAN

CC.: Archivo.

CONVENIO NÚMERO UNO GUION DOS MIL VEINTE (1-2020), DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: EVALUACIÓN OTOLÓGICA Y AUDIOLÓGICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de septiembre del año dos mil veinte,**NOSOTROS: ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno de esta ciudad; institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "EL CONADI"; y **PATRICIA CASTELLANOS RODRIGUEZ**, de cincuenta y seis años de edad, casada, doctora en Audiología, guatemalteca, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintiocho espacio treinta y seis mil trescientos ochenta espacio cero ciento uno (2428 36380 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN SONRISAS**

QUE ESCUCHAN, calidad que acredito con el Acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el once de marzo del año dos mil diecinueve, por el Notario Sergio Leonardo Mijangos Penagos, documento inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, Razón de Inscripción de Nombramientos bajo la partida número ciento sesenta y cinco (165) folio ciento sesenta y cinco (165) del libro sesenta (60), de nombramientos y la inscripción de la entidad **FUNDACIÓN SONRISAS QUE ESCUCHAN,** está inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas, departamento de Guatemala bajo la partida número veintitrés mil doce (23012) folio veintitrés mil doce (23012) del libro uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. En este documento la entidad citada se denominará con su nombre, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la sexta avenida seis guion sesenta y tres zona diez Edificio Sixtino uno, oficina trescientos diez, de la ciudad de Guatemala (6 avenida 6-63 zona 10 Edificio Sixtino 1, oficina 310, Guatemala). Las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan y de conformidad con la ley, son suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA LA ACTIVIDAD: EVALUACIÓN OTOLÓGICA Y AUDIOLÓGICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES**: Yo, Rosa Idalia Aldana Salguero, en la calidad con la que actúo, manifiesto que mi representada, celebró Sesión Ordinaria de Junta Directiva, del ocho de septiembre de dos mil veinte, la cual quedó contenida en el Acta Ordinaria que se identifica con el número treinta y dos guion dos mil veinte (No. 32-2020), dentro del punto SÉPTIMO, numeral uno (1), Acuerda: Avalar lo actuado por la Comisión Evaluadora de Apoyos Puntuales, donde aprueban los apoyos puntuales, de las siguientes organizaciones: literal a) FUNDACIÓN SONRISAS QUE ESCUCHAN. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL**

PROYECTO: a) Monto: El proyecto ejecutado tendrá un aporte monetario ya aprobado de parte del CONADI, por un monto de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.19,875.00); b) Forma de Desembolso:** El fondo autorizado a: **FUNDACIÓN SONRISAS QUE ESCUCHAN** para la ejecución del proyecto referido deberá entregarse en un único desembolso a partir de la formalización del presente Convenio, contra la entrega de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, con su respectivo número de identificación tributaria cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis guion seis (4872696-6) y la firma del presente Convenio; **c) Estructura presupuestaria:** Los fondos para el desarrollo de las actividades, deberán destinarse conforme a los renglones presupuestarios y el presupuesto aprobado en la propuesta presentada al CONADI. El CONADI ejecutará el gasto en el **Programa 11 subprograma 03, proyecto 000, actividad 001, obra 000, subproducto 016-001-0010, renglón 432, ubicación geográfica 0101, fuente 12**; **d) Condiciones:** las condiciones del proyecto según cuadro de Apoyos Puntuales 2020, las establece el Oficio identificado Ref. DPC CONADI 54-09-2020 las cuales se copian literalmente: **d.1) Condiciones de otorgamiento y uso:** De conformidad con el artículo 10, último párrafo del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, no se podrá financiar la compra de mobiliario y equipo, equipo de cómputo, utensilios de cocina, herramientas, equipo electrónico, gastos de funcionamiento, arrendamientos de viviendas, locales, sedes de las organizaciones; servicio de energía eléctrica; servicios básicos; mantenimiento de bienes muebles u otros que no tengan relación directa con proyecto de apoyo puntual; **d.2) Objetivos: Objetivo General:** Identificar niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal de Guatemala, ubicados en los distintos centros de privación de libertad de

la Sub-secretaria de Reinserción Social, que tienen o están en riesgo de padecer de alguna patología del oído o de su audición, y los haga desarrollarse en situación o condición de discapacidad auditiva; **d.3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: **1.** Identificar a niños, niñas y adolescentes quienes padecen de otitis media, para su referencia y tratamiento, **2.** Prevenir dificultades en el relacionamiento social en niños, niñas y adolescentes generada por el padecimiento de pérdida auditiva o enfermedades del oído, a través de una intervención oportuna, **3.** Concienciar a la comunidad educativa, formativa y administrativa relacionada a los centros de privación de libertad, sobre la importancia del cuidado del oído y la audición. **d.4) Meta:** Ciento noventa y uno (191) niñas, niños y adolescentes; **d.4) Indicadores de resultados:** Número de niñas, niños y adolescentes identificados con otitis media y/o padecimientos de pérdida auditiva o enfermedades del oído / Número total de niñas, niños y adolescentes evaluados; **d.5) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto:** Se realizará una vez durante el desarrollo del proyecto, a través de fichas de evaluación, listados de beneficiarios y fotografías; **d.6) Sistemas de información y monitoreo:** La Dirección técnica a través del Departamento de Participación Ciudadana, del EL CONADI, realizará monitoreo de la ejecución del Apoyo Puntual mediante visitas que se complementaran con la revisión de informes y solicitud de información para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados, la Unidad Financiera realizará la fiscalización al Apoyo Puntual, debiendo la organización dar todas las facilidades necesarias; **e) Finiquito:** Para la obtención del finiquito respectivo se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; **f) Plazo:** La ejecución del proyecto será a partir de su aprobación y desembolso. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN**: Yo; PATRICIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, en la calidad con la cual actúo, manifiesto que mi representada, se obliga a cumplir, como mínimo,

con las siguientes obligaciones: **a)** Invertir los fondos otorgados por EL CONADI exclusivamente en la realización de la actividad: EVALUACIÓN OTOLÓGICA Y AUDIOLÓGICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, cumpliendo con los objetivos planteados en la propuesta. Los fondos aprobados serán utilizados de la siguiente manera: **a) a.1)** Insumos y suministros: La cantidad de nueve mil quinientos cincuenta y cinco quetzales (Q.9,555.00); **a.2)** Viáticos y gastos de movilización para personal técnico y administrativo: la cantidad de tres mil quetzales (Q.3,000.00); **a.3)** Servicios de Capacitación:La cantidad de tres mil trescientos quetzales (Q.3,300.00); **a.4)** Prendas de Vestir: La cantidad de cuatro mil veinte quetzales (Q.4,020.00); para un total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.19,875.00); **b)** Cubrir por nuestra cuenta cualquier pago adicional que se le presente, a fin de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos; **c)** Reconocer al CONADI en la ejecución del proyecto, con la utilización del logo del CONADI en toda la documentación, impresos y actos que se realicen; **d)** Cumplir con la ejecución del presupuesto en la forma que fue aprobada en el Apoyo Puntual; **e)** Cumplir con la ejecución de las actividades de conformidad con el cronograma aprobado; **f)** Otros que EL CONADI requiera, siempre que estén relacionados con el proyecto objeto del presente convenio. **CUARTA:** El CONADI será corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligado a verificar el uso adecuado de los mismos. El CONADI realizará monitoreo de la ejecución del Apoyo Puntual mediante visitas, que se complementaran con la revisión de informes y solicitud de información, para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados. **QUINTA:** Previo a hacer el traslado de los fondos, el CONADI, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad que establece la Contraloría General de Cuentas. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, ambas comparecientes, en

la calidad con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados todas y cada una de las cláusulas contenidas en este convenio que hoy se suscribe. Las otorgantes leemos íntegramente todo lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño carta membretadas del CONADI, impresas únicamente en su lado anverso.

ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO.

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

PATRICIA CASTELLANOS RODRIGUEZ.

Guatemala, 26 octubre de 2020
Ref. DPC CONADI 162 10 2020

Señores
Fundación Artes Muy Especiales
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Por medio de la presente se realiza entrega copia de CONVENIO NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTE (2-2020) DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: "TRANSFORMANDO LA VIDA A TRAVÉS DE LAS ARTES" GUIA BÁSICA PARA LA CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES QUE IMPARTEN TALLERES DE ARTES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD y un CD, que contiene los formatos de informes para liquidación del proyecto de Apoyo Puntual y los formatos de informe de avance físico y financiero.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- CONADI -

Srita. Rocío García
Encargada
Departamento de Participación Ciudadana
CONADI

CC.: Archivo.

Fundación Artes Muy Especiales Guatemala
Transformando la vida de las personas a través del arte

Recibido
27/10/2020.

CONVENIO NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTE (2-2020), DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: "TRANFORMANDO LA VIDA A TRAVÉS DE LAS ARTES" GUIA BÁSICA PARA LA CAPICITACIÓN DE INSTRUCTORES QUE IMPARTEN TALLERES DE ARTE A PERSONAS CON DISCAPACIADAD.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de septiembre del año dos mil veinte, **NOSOTROS: ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno de esta ciudad; institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "EL CONADI"; y **MARÍA DEL PILAR CABRERA NAVIA**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, decoradora de interiores, guatemalteca, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil doscientos treinta y dos espacio treinta y dos mil ciento ochenta y uno espacio cero ciento uno (2232 32181 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente del

Consejo Directivo y Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN ARTES MUY ESPECIALES-GUATEMALA (VERY SPECIAL ARTS-GUATEMALA),** calidad que acredito con el Acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el siete de agosto de dos mil dieciocho, por el Notario Herbert Abraham Rivera Echeverría, documento inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, Razón de Inscripción de Nombramientos bajo la partida número doscientos noventa y tres (293) folio doscientos noventa y tres (293) del libro cincuenta y cinco (55) de nombramientos y la inscripción de la entidad FUNDACIÓN ARTES MUY ESPECIALES-GUATEMALA (VERY SPECIAL ARTS-GUATEMALA), está inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala bajo la partida ciento noventa y cuatro (194) folio trescientos cuarenta y nueve (349) del libro cuarenta y cuatro (44) de Personas Jurídicas. En este documento la entidad citada se denominará con su nombre, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la quince avenida doce guion treinta y siete, colonia Oakland,(15 avenida 12-37 zona 10 colonia Oakland) municipio y departamento de Guatemala. Las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan y de conformidad con la ley, son suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA LA ACTIVIDAD: "TRANFORMANDO LA VIDA A TRAVÉS DE LAS ARTES" GUIA BÁSICA PARA LA CAPICITACIÓN DE INSTRUCTORES QUE IMPARTEN TALLERES DE ARTE A PERSONAS CON DISCAPACIADAD.** El cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES**: Yo, Rosa Idalia Aldana Salguero, en la calidad con la que actúo, manifiesto que mi representada, celebró Sesión Ordinaria de Junta Directiva, del ocho de septiembre de dos mil veinte, la cual quedó contenida en el Acta Ordinaria que se identifica con el número treinta y dos guion dos mil veinte (No.32-2020), dentro del punto SÉPTIMO, Acuerda: numeral uno (1), Avalar lo actuado por la Comisión

Evaluadora de Apoyos Puntuales, donde aprueban los apoyos puntuales, de las siguientes organizaciones: literal b) FUNDACIÓN ARTES MUY ESPECIALES-GUATEMALA (VERY SPECIAL ARTS-GUATEMALA). **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO: a) Monto:** El proyecto ejecutado tendrá un aporte monetario ya aprobado de parte del CONADI, por un monto de **VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00); b) Forma de Desembolso:** El fondo autorizado a:FUNDACIÓN ARTES MUY ESPECIALES-GUATEMALA (VERY SPECIAL ARTS-GUATEMALA), para la ejecución del proyecto referido deberá entregarse en un único desembolso a partir de la formalización del presente Convenio, contra la entrega de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, con su respectivo número de identificación tributaria cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis guion seis (4872696-6) y la firma del presente Convenio; **c) Estructura presupuestaria:** Los fondos para el desarrollo de las actividades, deberán destinarse conforme a los renglones presupuestarios y el presupuesto aprobado en la propuesta presentada al Consejo. El CONADI ejecutará el gasto en el **Programa 11 subprograma 03, proyecto 000, actividad 001, obra 000, subproducto 016-001-0010, renglón 432, ubicación geográfica 0101, fuente 12**; **d) Condiciones:** las condiciones del proyecto según cuadro de Apoyos Puntuales 2020, las establece el Oficio identificado Ref. DPC CONADI 54-09-2020 las cuales se copian literalmente: **d.1) Condiciones de otorgamiento y uso:** De conformidad con el artículo 10, último párrafo del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, no se podrá financiar la compra de mobiliario y equipo, equipo de cómputo, utensilios de cocina, herramientas, equipo electrónico, gastos de funcionamiento, arrendamientos de viviendas, locales, sedes de las organizaciones; servicio de energía eléctrica; servicios básicos; mantenimiento de bienes muebles u otros que

no tengan relación directa con proyecto de apoyo puntual; **d.2) Objetivos: Objetivo General**:Desarrollar una herramienta dirigida a Instructores de arte de Fundación Artes Muy Especiales para la implementación de talleres de arte, cultura y recreación para personas con discapacidad; **d.3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.** Elaborar la Guía para incentivar el desarrollo del potencial artístico de personas con discapacidad, **2.** Implementar la guía dentro de los procesos de capacitación de los instructores de arte de Fundación Artes Muy Especiales. **d.4) Meta:** Cuatro (4) instructores de Arte de Fundación Artes Muy Especiales; **d.5) Indicadores de resultados:** Número de instructores de arte involucrados en la implementación de la guía / Número total de instructores de la Fundación Artes Muy Especiales; **d.6) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto:** Se realizará una vez durante el proyecto con base a la ficha de seguimiento, listados de asistencia y fotografías; **d.7) Sistemas de información y monitoreo:** La Dirección Técnica a través del departamento de Participación Ciudadana del CONADI, realizará monitoreo de la ejecución de Apoyos Puntuales mediante visitas que se complementarán con la revisión de informes y solicitud de información para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados y la Unidad Financiera realizará la fiscalización al Apoyo Puntual debiendo la organización dar todas las facilidades necesarias; **e) Finiquito:** Para la obtención del finiquito respectivo se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; **f) Plazo:** La ejecución del proyecto será a partir de su aprobación y desembolso. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN:** Yo, MARÍA DEL PILAR CABRERA NAVIA, en la calidad con la cual actúo, manifiesto que mi representada, se obliga a cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones: **a)** Invertir los fondos otorgados por EL CONADI exclusivamente en la realización de la actividad: "TRANFORMANDO LA VIDA A TRAVÉS DE LAS ARTES" GUIA

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BÁSICA PARA LA CAPICITACIÓN DE INSTRUCTORES QUE IMPARTEN TALLERES DE ARTE A PERSONAS CON DISCAPACIADAD, cumpliendo con los objetivos planteados en la propuesta. Los fondos aprobados serán utilizados de la siguiente manera: **a) a.1)** Divulgación, impresión, encuadernación, reproducción e información, la cantidad de cuatro mil quetzales (Q.4,000.00), **a.2)** Servicios de Capacitación, la cantidad de dieciséis mil quetzales (Q.16,000.00); para un total de veinte mil quetzales (Q:20,000.00); **b)** Cubrir por nuestra cuenta cualquier pago adicional que se le presente, a fin de alcanzar los objetivos antes indicados; **c)** Reconocer al CONADI en la ejecución del proyecto, con la utilización del logo del CONADI en toda la documentación, impresos y actos que se realicen; **d)** Cumplir con la ejecución del presupuesto en la forma que fue aprobada en el Apoyo Puntual; **e)** Cumplir con la ejecución de las actividades de conformidad con el cronograma aprobado; **f)** Otros que EL CONADI requiera, siempre que estén relacionados con el proyecto objeto del presente convenio. **CUARTA:** El CONADI será corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligado a verificar el uso adecuado de los mismos. El CONADI realizará monitoreo de la ejecución del Apoyo Puntual mediante visitas, que se complementaran con la revisión de informes y solicitud de información, para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados. **QUINTA:** Previo a hacer el traslado de los fondos, el CONADI, deberá verificar que se hayan cumplido todos los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, ambas comparecientes, en la calidad con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados todas y cada una de las cláusulas contenidas en este convenio que hoy se suscribe. Las otorgantes leemos íntegramente todo lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales,

lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño carta membretadas del CONADI, impresas únicamente en su lado anverso.

ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA

MARÍA DEL PILAR CABRERA NAVIA

Guatemala, 26 octubre de 2020
Ref. DPC CONADI 163 10 2020

Señores
Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad –AGPD-
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Por medio de la presente se realiza entrega copia de CONVENIO NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTE (4-2020) DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO 2020-2024 y un CD, que contiene los formatos de informes para liquidación del proyecto de Apoyo Puntual y los formatos de informe de avance físico y financiero.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONADI - DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Srita. Rocio García
Encargada
Departamento de Participación Ciudadana
CONADI

16-10-2020 9:14 hrs.

ASOCIACION GUATEMALTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - AGPD "Manuel Tot"

CC.: Archivo.

Guatemala, 22 de octubre de 2020
Of. Ref. DG. 2485-10-2020

Estimada
Licenciada
Karen Cardona
Participación Ciudadana
CONADI
Presente

Estimada Licenciada Cardona:

Reciban un saludo cordial a nombre la Dirección General interina del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Con base al punto CUARTO. Aprobación de Apoyo Puntual. Del Acta Extraordinaria No. 37-2020 de fecha 22 de octubre de 2020. Junta Directiva. ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Convenio Número cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de adjudicación de fondos de Apoyo Puntual para el Proyecto Revisión y Actualización del Plan Estratégico 2020-204 de la Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad (AGPD) "Manuel Tot"- ONG. En oficio recibido el 22 e octubre de 2020, referencia JD- 544-10-2020.

Sin más que agregar me suscribo de ustedes,

Atentamente.

DRA. GLENDA CAROL MARTÍNEZ FRANCO
Directora General Interina
CONADI

Cc. Archivo. Junta Directiva. Direccion Técnica

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONADI - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA

CONVENIO NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTE (4-2020), DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DELPLAN ESTRATEGICO 2020-2024.

En la ciudad de Guatemala, el doce de octubre del año dos mil veinte, **NOSOTROS: ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO,** de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI-, en calidad de Presidente y Representarle Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno de esta ciudad institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "EL CONADI" y **LUIS BELTRÁN DIEGO RAYMUNDO PÉREZ,** de cuarenta y dos años de edad, soltero, Perito Contador, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil novecientos setenta y tres espacio cuarenta mil trescientos treinta y cuatro espacio un mil cuatrocientos trece (1973 40334 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AGPD) "MANUEL TOT" –ONG-**, calidad que acredito con el Acta notarial de mi nombramiento autorizado en la Ciudad de Guatemala el veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, por el Notario Elvin Ramiro Escalante Córdova, documento inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas, Razón de Inscripción de Nombramientos

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA

bajo la partida número trecientos catorce (314) folio trecientos catorce (314) del libro sesenta y uno (61) de nombramientos y la inscripción de la entidad ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AGPD) "MANUEL TOT" –ONG-, Inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala, bajo la partida ciento cincuenta y dos (152), Folio cuatrocientos siete (407) del libro cuarenta y seis (46) de Personas Jurídicas. En este documento la entidad citada se denominara con su nombre, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la primera avenida "B" dos guion cincuenta y cinco zona uno, ciudad de Guatemala. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan y de conformidad con la ley, son suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO 2020-2024**, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas **PRIMERA: ANTECEDENTES**: Yo, Rosa Idalia Aldana Salguero, en la calidad con la que actúo manifiesto que mi representada, celebró Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, el uno de octubre del año dos mil veinte, la cual quedó contenida en el Acta Extraordinaria que se identifica con el número treinta y cuatro guion dos mil veinte (No. 34-2020), dentro del punto CUARTO, Acuerda: numeral uno (1), Avalar Dictamen número dos emitido por la Comisión Evaluadora de Apoyos Puntuales. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO: a) Monto**: El proyecto a ejecutar tendrá un aporte monetario ya aprobado de parte del CONADI por un monto de **SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00)**; **b) Forma de Desembolso:** El fondo autorizado a la entidad ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AGPD) "MANUEL TOT" –ONG-, para la ejecución del proyecto referido deberá entregarse en un único desembolso a partir de la formalización del presente Convenio, contra la entrega de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, con su respectivo número de identificación tributaria cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis guion seis (4872696-6) y la firma del presente Convenio, **c) Estructura presupuestaria:** Los fondos para el desarrollo de

las actividades, deberán destinarse conforme a los *renglones* presupuestarios y el presupuesto aprobado en la propuesta presentada al CONADI. El CONADI ejecutará el gasto en el **Programa 11 subprograma 03, proyecto 000, actividad 001, obra 000, subproducto 016-001-0010, renglón 431, ubicación geográfica 0101, fuente 12, d) Condiciones:** las condiciones del proyecto según cuadro de Apoyos Puntuales 2020, las establece el Oficio identificado DPC CONADI 111-10-2020, las cuales se copian literalmente **d.1) Condiciones de otorgamiento y uso:** De conformidad con el artículo 10, último párrafo del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, no se podrá financiar la compra de mobiliario y equipo, equipo de cómputo, utensilios de cocina, herramientas, equipo electrónico, gastos de funcionamiento, arrendamientos de viviendas, locales, sedes de las organizaciones; servicio de energía eléctrica; servicios básicos; mantenimiento de bienes muebles u otros que no tengan relación directa con proyecto de apoyo puntual; **d.2) Objetivos: Objetivo General:** Actualizar las estrategias y el plan operativo multianual de las acciones de la Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad "Manuel Tot", proyectando así su desempeño sostenible y eficiente para los siguientes cuatro años; **d.3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.** Revisar y validar la visión, misión, valores y el objetivo fundamental de la institución, sobre la base de un análisis de las demandas actuales de los actores internos y externos del ámbito de las acciones de la organización; **2.**Analizar el entorno externo e interno de la organización, identificando , priorizando y jerarquizando las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, para replantear los términos de sus acciones estratégicas; **3.**Garantizar que el plan estratégico refleje las perspectivas, necesidades e intereses del personal directivo, técnico y asociados en general de la asociación, promoviendo su participación en un grupo planificador, para la revisión y actualización de dicho plan; **d.4) Meta**: Ciento noventa y siete (197) socios; **d.5) indicadores de resultados:** Número de miembros de la organización involucrados en el proceso de actualización del PEI/Número total de miembros de la organización; **d.6) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto:** Se realizará una vez durante el desarrollo del proyecto, a través de fichas de seguimiento, listados de beneficiarios y fotografías; **d.7) Sistemas de Información y monitoreo:** La Dirección Técnica a través

del departamento de Participación Ciudadana del CONADI, realizará monitoreo de la ejecución de Apoyos Puntuales mediante visitas que se complementarán con la revisión de informes y solicitud de información para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados y la Unidad Financiera realizará la fiscalización del Apoyo Puntual debiendo la organización dar todas las facilidades necesarias. **e) Finiquito:** Para la obtención del finiquito respectivo se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el articulo 14 del Acuerdo Gubernativo No 55-2016. Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **f) Plazo:** La ejecución del proyecto será a partir de su aprobación y desembolso **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN:** Yo; LUIS BELTRÁN DIEGO RAYMUNDO PÉREZ, en la calidad con la cual actúo. Manifiesto que mi representada se obliga a cumplir. Como mínimo con las siguientes obligaciones; **a)** Invertir los fondos otorgados por EL CONADI exclusivamente en la realización del proyecto, **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO 2020-2024,** cumpliendo con los objetivos metas e indicadores planteados en la propuesta, de los fondos otorgados específicamente para los rubros y montos según presupuesto del proyecto. Los fondos aprobados serán utilizados de la siguiente manera: **a)** Contratación de Consultoría, para un total de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00); **b)** Cubrir por nuestra cuenta cualquier pago adicional que se presente a fin de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos; **c)** Reconocer al CONADI en la ejecución del proyecto con la utilización del logo del CONADI en toda la documentación impresos y actos que se realicen, **d)** Cumplir con la ejecución del presupuesto en la forma que fue aprobada en el Apoyo Puntual, **e)** Cumplir con la ejecución de las actividades de conformidad con el cronograma aprobado **f)** Otros que EL CONADI requiera siempre que estén relacionados con el proyecto objeto del presente convenio. **CUARTA:** El CONADI será corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligado a verificar el uso adecuado de los mismos. El CONADI realizará monitoreo de la ejecución del Apoyo Puntual mediante visitas, que se complementaran con la revisión de informes y solicitud de información, para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados. **QUINTA:** Previo a

hacer el traslado de los fondos, el CONADI deberá verificar que se hayan cumplido todos los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contralora General de Cuentas. **SEXTA: ACEPTACION:** En los términos relacionados, ambas comparecientes, en la calidad con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados todas y cada una de las cláusulas contenidas en este convenio que hoy se suscribe. Los comparecientes leemos integramente todo lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño carta membretadas del CONADI, impresas únicamente en su lado anverso.

ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AGPD
"Manuel Tot"
-ONG-

LUIS BELTRÁN DIEGO RAYMUNDO PÉREZ,

Guatemala, 26 octubre de 2020
Ref. DPC CONADI 164 10 2020

Señores
Instituto Neurológico de Guatemala
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Jefatura del Departamento de Participación Ciudadana del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Por medio de la presente se realiza entrega copia de CONVENIO NÚMERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (5-2020) DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: "APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO APOYO PUNTUAL DE CONADI PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA y un CD, que contiene los formatos de informes para liquidación del proyecto de Apoyo Puntual y los formatos de informe de avance físico y financiero.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- CONADI -

Srita. Rocío García
Encargada
Departamento de Participación Ciudadana
CONADI

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA
GUATEMALA, C.A.

11/11/20

CC.: Archivo.

Guatemala, 21 de octubre de 2020
Of. Ref. DG. 2470-10-2020

Estimado
Licenciado
Joel Peñate
Director Técnico
CONADI
Presente

Estimado Licenciado Peñate:

Reciban un saludo cordial a nombre la Dirección General Interina del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

Por medio de la presente me permito informarle que, en oficio de 21 de octubre de 2020, referencia JD 538-10-2020, con base al **punto SEPTIMO**. Aprobación de Convenio de Apoyo Puntual. Del Acta Ordinaria No. 28-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, Junta Directiva. **ACUERDA:** I) Aprobar por unanimidad el convenio número cinco guion dos mil veinte (05-2020) de Adjudicación de Fondos de Apoyo Puntual para el Proyecto Apoyo Puntual de CONADI PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL Instituto Neurológico de Guatemala.

Derivado de lo anterior, ruego a usted sus buenos oficios para que Participación Ciudadana continúe con el proceso correspondiente.

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
CONADI

DRA. GLENDA CAROL MARTÍNEZ FRANCO
Directora General Interina
CONADI

Cc. Archivo, Participación Ciudadana

CONVENIO NÚMERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (5-2020), DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO. APOYO PUNTUAL DE CONADI PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el doce de octubre del año dos mil veinte, **NOSOTROS: ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO**, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno de esta ciudad institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "EL CONADI" y **RODRIGO WER AGUILAR,** de cincuenta y siete años de edad, soltero, Ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y cinco espacio trece mil seiscientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2335 13698 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Asociación Civil INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA, la que podrá abreviarse "INSTITUTO NEUROLÓGICO" calidad que acredito con el Acta notarial de mi nombramiento autorizado en la Ciudad de Guatemala el once de agosto del año dos mil veinte, por el Notario Mario Rodolfo Virula Boy, documento inscrito en el Registro de las Personas

Jurídicas, Razón de Inscripción de Nombramientos bajo la partida número doscientos noventa (290) folio doscientos noventa (290) del libro sesenta y tres (73) de nombramientos y la inscripción de la Asociación Civil INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA, la que podrá abreviarse "INSTITUTO NEUROLÓGICO" Inscrita en el Registro Civil del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, bajo la partida cincuenta y seis (56), Folio ciento catorce (114) del libro cuarenta y dos (42) de Personas Jurídicas. En este documento la entidad citada se denominara con su nombre, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en la novena avenida cinco guion cincuenta y uno zona once, ciudad de Guatemala. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados hallándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan y de conformidad con la ley, son suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE FONDOS DE APOYO PUNTUAL PARA EL PROYECTO: APOYO PUNTUAL DE CONADI PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA**, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Yo, Rosa Idalia Aldana Salguero, en la calidad con la que actúo manifiesto que mi representada, celebró Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, el uno de octubre del año dos mil veinte, la cual quedó contenida en el Acta Extraordinaria que se identifica con el número treinta y cuatro guion dos mil veinte (No. 34-2020), dentro del punto CUARTO, Acuerda: numeral uno (1), Avalar Dictamen número dos emitido por la Comisión Evaluadora de Apoyos Puntuales. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO: a) Monto:** El proyecto ejecutado tendrá un aporte monetario ya aprobado de parte del CONADI por un monto de **VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00)**; **b) Forma de Desembolso:** El fondo autorizado a la entidad INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA, , la que podrá abreviarse "INSTITUTO NEUROLÓGICO", para la ejecución del proyecto referido deberá entregarse en un único desembolso a partir de la formalización del presente Convenio, contra la entrega de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, con su respectivo número de identificación tributaria cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis guion

seis (4872696-6) y la firma del presente Convenio, **c) Estructura presupuestaria:** Los fondos para el desarrollo de las actividades, deberán destinarse conforme a los rengiones presupuestarios y el presupuesto aprobado en la propuesta presentada al CONADI. El CONADI ejecutará el gasto en el **Programa 11 subprograma 03, proyecto 000, actividad 001, obra 000, subproducto 016-001-0010, renglón 432, ubicación geográfica 0101, fuente 12, d) Condiciones:** las condiciones del proyecto según cuadro de Apoyos Puntuales 2020, las establece el Oficio identificado DPC CONADI 111-10-2020 las cuales se copian literalmente **d.1) Condiciones de otorgamiento y uso:** De conformidad con el artículo 10, último párrafo del Reglamento de Apoyos Puntuales para el Fortalecimiento Institucional y Organizacional a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, no se podrá financiar la compra de mobiliario y equipo, equipo de cómputo, utensilios de cocina, herramientas, equipo electrónico, gastos de funcionamiento, arrendamientos de viviendas, locales, sedes de las organizaciones; servicio de energia eléctrica; servicios básicos; mantenimiento de bienes muebles u otros que no tengan relación directa con proyecto de apoyo puntual; **d.2) Objetivos: Objetivo General:** Fortalecer la comunicación y visibilidad institucional en pro de la educación, formacion e inclusión de las personas con discapacidad intelectual, para mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias; **d.3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.**Realizar y consolidad la visibilidad institucional y de sensibilización, a través de materiales informativos, que nos ayudarán a fortalecer el área financiera, misma que actualmente y ante la crisis ésta muy vulnerable. **2.** Fortalecer la capacitación/formación del personal educativo y técnico del Instituto en la temática de autocuidado, con el fin de brindar mejores servicios. **3.**Adquirir artículos varios con el fin de preparar la organización para el regreso a la "nueva normalidad" con insumos necesarios para la evaluación, sanitización, protección e higiene de alumnos y personal con el fin de minimizar y/o anular los riesgos de contagio; **d.4) Meta**: cincuenta (50) personas, **d.5) indicadores de resultados:** Número de personas que prestan servicios educativos, de terapias y administrativos / Número total de personas capacitadas; **d.6) Metodologia a utilizar para la evaluación de impacto:** Se realizará una vez durante el desarrollo del proyecto, a través de fichas de seguimiento, listados de beneficiarios y fotografias; **d.7) Sistemas de Información y monitoreo:** La Dirección Técnica a través del departamento de

Participación Ciudadana del CONADI, realizará monitoreo de la ejecución de Apoyos Puntuales mediante visitas que se complementarán con la revisión de informes y solicitud de información para garantizar que se este cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, asi como la debida utilización de los recursos asignados y la Unidad Financiera realizará la fiscalización del Apoyo Puntual debiendo la organización dar todas las facilidades necesarias. **e) Finiquito:** Para le obtención del finiquito respectivo se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el articulo 14 del Acuerdo Gubernativo No 55-2016. Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **f) Plazo:** La ejecución del proyecto será a partir de su aprobación y desembolso **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN:** Yo, RODRIGO WER AGUILAR, en la calidad con la cual actúo. Manifiesto que mi representada se obliga a cumplir. Como mínimo con las siguientes obligaciones; **a)** Invertir los fondos otorgados por EL CONADI exclusivamente en la realización del proyecto, **APOYO PUNTUAL DE CONADI PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA**, cumpliendo con los objetivos metas e indicadores planteados en la propuesta. Los fondos aprobados serán utilizados de la siguiente manera: **a) a.1)** Divulgación, impresión, encuadernación, reproducción e información, la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q.4,525.00); **a.2)** Servicios de Capacitación, la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00); **a.3)** Insumos para preparación de protocolo ingreso a instalaciones por emergencia Covid19, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.5,475.00), para un total de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00); **b)** Cubrir por nuestra cuenta cualquier pago adicional que se presente a fin de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos; **c)** Reconocer al CONADI en la ejecución del proyecto con la utilización del logo del CONADI en toda la documentación impresos y actos que se realicen, **d)** Cumplir con la ejecución del presupuesto en la forma que fue aprobada en el Apoyo Puntual, **e)** Cumplir con la ejecución de las actividades de conformidad con el cronograma aprobado **f)** Otros que EL CONADI requiera siempre que estén relacionados con el proyecto objeto del presente convenio. **CUARTA:** El CONADI será corresponsable juridicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligado a

verificar el uso adecuado de los mismos. El CONADI realizará monitoreo de la ejecución del Apoyo Puntual mediante visitas, que se complementaran con la revisión de informes y solicitud de información, para garantizar que se esté cumpliendo con todos los términos de aprobación del Apoyo Puntual, así como la debida utilización de los recursos asignados. **QUINTA:** Previo a hacer el traslado de los fondos, el CONADI deberá verificar que se hayan cumplido todos los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contralora General de Cuentas. **SEXTA: ACEPTACION:** En los términos relacionados, ambos comparecientes, en la calidad con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados todas y cada una de las cláusulas contenidas en este convenio que hoy se suscribe. Los comparecientes leemos íntegramente todo lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño carta membretadas del CONADI, impresas únicamente en su lado anverso.

ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA

RODRIGO WER AGUILAR